



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

10 JUL 2023

DICTAMEN Nº

327

Ref.: E13-2023-6223-Ae. L. Pública Internacional Nº 01/2023 -Segundo Llamado Obra:
Ruta Provincial Nro. 15 -Chaco-. Tramo: Venados Grandes - Chorotis. Objeto:
Construcción de Obras Básicas y Pavimento. Resolución Nº 1.085 del 27/03/2023.-

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido con veinticuatro (24) e-partes, excluida la presente, conjuntamente con el expediente físico en siete (VII) cuerpos, sin foliar (que tengo a la vista) se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en diarios Locales y Nacional y en el Boletín Oficial, conforme surge de e-parte 6.

A e-parte 5, obra Resolución del Administrador General del organismo licitante, que autoriza el segundo llamado a la Licitación Pública Internacional Nº 01/2023, para la ejecución de la Obra de referencia.

A e-parte 18, obra Acta de Apertura Nro. 197 de fecha 25/04/2023, en la que consta haberse recepcionado cuatro (4) sobres, detallando cada una de las ofertas y dejando constancia de la recepción de las garantías.

A e-parte 21, obra Informe Técnico efectuado por el Ing. Miguel Angel Garriga, Director de Construcciones Viales.

A e-parte 22, obra Acta de Consejo Técnico -en función de Consejo de Adjudicaciones-, Nº 33/2023, de fecha 22 de junio de 2.023, aconseja se adjudique la obra de referencia a la firma ROVIAL S.A. en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 17/100 (\$2.275.752.431,17) superior al presupuesto oficial en 74,97%, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en los documentos de la licitación, para su admisibilidad y competencia y ser oferta conveniente.

A e-parte 24, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia estimando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente se observa que no obran agregadas la publicación en la página web, ni las publicaciones referidas a la Nota Aclaratoria Nro. 1. Se sugiere se agreguen.

Con relación a la Resolución Nro. 1.085/23, obrante a e-parte 5, por la cual se autoriza a realizar un segundo llamado, se observa que ni de sus considerandos ni de las restantes e-partes, ni del expediente físico, surge individualizada la Resolución por la cual se declarara desierto el primer llamado. Se sugiere se incorpore.

Por último, a tenor de la normativa aplicable -Disposiciones Generales AIO 2.1.-, obrantes a páginas 28/29, e-parte 2, previo a la adjudicación del presente contrato de obra se deberá contar con la conformidad del CAF.

Por lo expuesto, debiendo tenerse presente lo observado, prosigase con el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan este proceso licitatorio y el financiamiento que para la misma se indica.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO LEONARDO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. IRIGUYEN 236 - TEL. 4452640
D.N.I. 30.090.012